



Secretaría de Hacienda
Dirección De Rentas Y Jurisdicción Coactiva

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 15 de agosto de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0856 del 13 de junio de 2018, "Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia el acuerdo de pago" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: ROSALBA HERNANDEZ PEÑA -
Expediente Multas y Sanciones: 201600145

Fundamento del Aviso: No presentación a la notificación personal dirigido al él (la) señor(a): ROSALBA HERNANDEZ PEÑA según consta en el expediente.

**EL DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-0989 SH- de fecha 13 de junio -2018, destinado a ROSALBA HERNANDES PEÑA , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución de fecha "Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a ROSALBA HERNANDES PEÑA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Aprobó: Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Secretaría de Hacienda
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCIÓN 0856
(13 de junio de 2018)

"Por medio de la cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 530 del 14 de diciembre de 2016"

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPDTE. N° 201600145
EJECUTADO: HERNANDEZ DE PEÑA ROSALBA
IDENTIFICADO C.C. / NIT: 20.421.586
INMUEBLE N° FICHA CATASTRAL: 000000040737000
TITULO: RESOLUCIÓN N° 0856 del 13 de junio de 2018

La Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, en el uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Mediante resolución número **530 del 14 de diciembre de 2016** se concedió un acuerdo de pago, por el periodo comprendido desde el **14 de diciembre de 2016** hasta el **14 de octubre de 2017**, para cancelación de impuesto predial por las vigencias **2010** hasta **2016** del predio con numero catastral **000000040737000**, por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.565.586)** adeudados por la señora **HERNANDEZ DE PEÑA ROSALBA** al municipio de Cajicá.
2. Que se autorizó el pago de la citada obligación en un (1) abono inicial y diez (10) cuotas mensuales.

Cuota	Fecha Lim.	Capital	Intereses	Int. Acuerdo	Recargo	Valor	Pagada	Factura	Fecha Pago
0	14/12/2016	966,347	633,653	0	0	1,600,000	<input checked="" type="checkbox"/>	 201653956	14/12/2016
1	14/01/2017	179,112	117,447	42,987	0	339,546	<input checked="" type="checkbox"/>	 201654000	13/01/2017
2	14/02/2017	179,112	117,447	38,688	60,857	396,104	<input type="checkbox"/>	 201703778	
3	14/03/2017	179,112	117,447	34,389	57,336	388,284	<input type="checkbox"/>	 201654042	
4	14/04/2017	179,112	117,447	30,091	53,438	380,088	<input type="checkbox"/>	 201654042	
5	14/05/2017	179,112	117,447	25,792	49,666	372,017	<input type="checkbox"/>	 201654042	
6	14/06/2017	179,112	117,447	21,493	45,768	363,820	<input type="checkbox"/>		
7	14/07/2017	179,112	117,447	17,195	41,996	355,750	<input type="checkbox"/>		
8	14/08/2017	179,112	117,447	12,896	38,098	347,553	<input type="checkbox"/>		
9	14/09/2017	179,112	117,447	8,597	34,200	339,356	<input type="checkbox"/>		
10	14/10/2017	179,108	117,447	4,299	30,428	331,282	<input type="checkbox"/>		

3. El valor de los intereses se liquidará a la tasa vigente para impuestos nacionales conforme al artículo 635 de acuerdo al Estatuto Tributario.
4. En el resuelve de la resolución número **530 del 14 de diciembre de 2016** se estipuló: "**CLAUSULA ACELERATORIA:** En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en el presente acuerdo de pago, la administración Municipal queda facultada para iniciar en forma inmediata el cobro coactivo de toda la obligación, ante la dirección de rentas y Jurisdicción coactiva".
5. Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado únicamente ha acreditado el pago del abono inicial por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)** y de la **PRIMERA (1)** cuotas del acuerdo de pago suscrito, que obra en el expediente **201600145**, siendo la última la que cancelo mediante factura **201654000** de fecha **13 de enero de 2017** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$339.546)**, encontrándose en mora de cancelar **NUEVE (9)** cuotas mensual restante, comprendidas entre el **14 de enero de 2017 y el 14 de octubre de 2017**; quedando así plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago por parte de la señora **HERNANDEZ DE PEÑA ROSALBA**, por lo cual se procederá a declarar sin



Secretaría de Hacienda

vigencia el plazo del acuerdo de pago, por su incumplimiento, y remitir el expediente a cobro coactivo.

Teniendo en cuenta los fundamentos de fácticos y jurídicos que motivan esta resolución la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR sin vigencia el plazo concedido por **INCUMPLIMIENTO** del acuerdo de pago contenido en la Resolución número **530 del 14 de diciembre de 2016**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente **201600145** a la dependencia de cobro coactivo para iniciar el respectivo proceso.

TERCERO: ORDENESE notificar personalmente la presente resolución al ejecutado, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación; en caso de no ser posible la notificación personal se realizara por aviso fijado por el termino de diez (10) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PATRICIA NOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Proyectó: Tatiana Lovera Campiño – Profesional Universitario
Revisó: Diego Alejandro Obando Cuéllar – Asesor Jurídico Externo 
Aprobó: Ana Patricia Joya L. – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.